República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., tres (03) de agosto de dos mil veitidós (2022)

Radicado: **2022 00551**

SE NIEGA el mandamiento de pago, toda vez que con la demanda no se aportaron los títulos valores mencionados como base de recaudo *(art.422 del C.G del P).*

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

Primero: Negar el mandamiento de pago por lo anotado.

Segundo: No hay necesidad de desglose, en tanto la demanda fue presentada de manera virtual.

Tercero: **Archivar** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE[1]**,**

[1]Decisión anotada en el estado N° 093 del 04 de agosto de 2022

l.m

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30a89a333faead90b2dd8d55f36d922cb076f1aade77bb46f26b68044e03c06c**
Documento generado en 03/08/2022 01:00:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

l.m